



## ADDENDA

Para hacer constar que en LISTA PROVISIONAL DE CONVOCATORIA URGENTE Y ACTIVACION DE BOLSA DE EMPLEO Y LISTA DE ESPERA PARA LA CATEGORIA PROFESIONAL DE INFORMADORA O INFORMADOR DE ATENCION A LA CIUDADANIA EN EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA:

- **Donde se indica:**

Según las bases de convocatoria los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la publicación de la presente publicación, para que puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones oportunas en sede electrónica <https://sede.merida.es> o registro del Ayuntamiento de Mérida. Una vez transcurrido este plazo y resultas las reclamaciones, en su caso, que hayan podido presentarse, se elevará a definitivas las listas de puntuaciones obtenidas y se propondrá la persona a contratar y la constitución de la lista de espera.

-**Debería indicar:**

Según las bases de convocatoria los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la publicación de la presente publicación, para que puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones oportunas en sede electrónica <https://sede.merida.es> o registro del Ayuntamiento de Mérida. Una vez transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, en su caso, que hayan podido presentarse, se elevará a definitivas la lista de puntuaciones obtenidas y se continuará con lo establecido en la Base Sexta, fase de Oposición, (realización de Prueba Práctica).

Por lo tanto, y consecuencia de lo anterior, aquello que pudiera verse afectado por la modificación introducida en la convocatoria referida, quedará subsumido a la modificación realizada.

Este error afecta únicamente al texto indicado en la Convocatoria de la lista provisional de convocatoria urgente y activación de bolsa de empleo y lista de espera para la categoría profesional de Informadora o Informador de Atención a la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Mérida.

**Mérida, a fecha de la firma electrónica**  
**Secretario del Tribunal de Selección**

**Joaquín J. Rubio Corona**